

ACUERDO GUBERNATIVO 1/2020

DÑA. MARTA GALA GARCIA, MAGISTRADA TITULAR DEL
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 4 DE TORREJON DE ARDOZ

En Torrejón de Ardoz, a doce de marzo de dos mil veinte

EXPONE:

PRIMERO.- Que el once de marzo de dos mil veinte se dictó Instrucción por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial relativa a la prestación del servicio público judicial ante la situación generada por el COVID-19, y en relación con las medidas previstas para el Escenario 2.

SEGUNDO.- Que a la vista de la citada Instrucción y atendiendo a las circunstancias concretas de emergencia sanitaria que se da en Torrejón de Ardoz aplicables al Escenario 2, en el día de hoy se ha solicitado a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia, autorización para proceder a la suspensión de las/s actuación/es, a fin de minimizar el riesgo ocasionado por la situación ya definida, y el contacto interpersonal que comportan las actuaciones las actuaciones que no se ven comprendidas en ninguno de los supuestos relacionados en los distintos apartados del punto tercero del Apartado I de la invocada instrucción, donde se prevén las actuaciones procesales que deben asegurarse.

ADOPTO EL SIGUIENTE ACUERDO GUBERNATIVO:

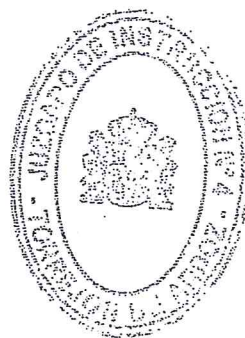
PRIMERO.- Librar la correspondiente solicitud de suspensión de actuaciones judiciales de este Órgano Judicial dirigido al Tribunal Superior de Justicia de Madrid en relación con las siguientes actuaciones procesales:

Declaraciones judiciales de investigados, perjudicados y testigos así como juicios de delitos leves, comparecencias previstas en el artículo 779,1.5 de la LECRIM y EXHORTOS así como cualquier otra no incluida en los distintos apartados del punto tercero apartado uno de la Instrucción de 11 de marzo de 2020 de la Comisión Permanente del C.G.P.J. relativa al COVID-19, y en relación con las medidas previstas para el Escenario 2.

SEGUNDO.- Sin perjuicio de lo anterior, se acuerda la ejecución inmediata de la suspensión de actuaciones judiciales programadas que se indican en el apartado anterior, y para su efectividad llévase copia del presente Acuerdo a los distintos autos afectados dónde se dictaran las resoluciones oportunas para su cumplimiento.

Notifíquese el presente acuerdo al Ilmo. Colegio de Abogados de Madrid y de Alcalá de Henares, así como al Ilmo. Colegio de Procuradores de Madrid.

LA MAGISTRADA



Fdo: DÑA. MARTA GALA GARCIA